

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL – PAR DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS EN LA REGIÓN DEL PACÍFICO SUDESTE <sup>1</sup> - CTCPAR**

## **1. ANTECEDENTES**

Con el interés de gestionar y desarrollar una importante labor en la Conservación de los Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Océano Pacífico Sudeste, la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS realizó la “Reunión Técnico Científica sobre Elaboración de Planes de Acción para la Protección de los Tiburones en el Pacífico Sudeste”, en Valdivia, Chile, en octubre de 2006, certamen con el cual la CPPS asumió formalmente este tema. De esa reunión surge como resultado la conclusión de los Expertos en Tiburones de la Región del Pacífico Sudeste sobre la urgente necesidad de desarrollar e implementar un Plan de Acción Regional para Conservación y Manejo de los Tiburones en el Pacífico Sudeste, recomendando así mismo dar a ese trabajo “Carácter Prioritario” en la Agenda de la CPPS.

Tomando la responsabilidad emanada de las Conclusiones y Recomendación de la Reunión de Valdivia, se contrató una consultoría para la elaboración de un Borrador de “Plan de Acción Regional para la Conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste”, elaborado por el PhD. Julio Lamilla, de Chile. Este Borrador de Plan fue presentado en el “Taller para la Elaboración del Plan Regional de Protección y Manejo de Tiburones en el Pacífico Sudeste”, llevada a cabo en Manta, Ecuador, los días 7 y 8 de Julio de 2008, cuyos participantes analizaron, cambiaron y mejoraron el Borrador del Plan determinando un plazo, que se cumplió, para introducirle otras mejoras y complementos con base en lo cual acordaron darle su “Aprobación Técnica”.

Como siguiente paso se realizaron los “Talleres Nacionales de Socialización y Articulación del Plan de Acción Regional para la Protección y Manejo de Tiburones en el Pacífico Sudeste”, con una duración de un día respectivamente en Chile, Ecuador, Perú y Colombia, en el periodo comprendido del 27 de Julio al 3 de Agosto de 2009.

Esta etapa del proceso de la Aprobación Técnica del Plan de Acción Regional – PAR concluye con la realización de la Reunión “Taller Regional de Socialización y Articulación del Plan de Acción Regional para la Protección y Manejo de Tiburones en el Pacífico Sudeste”, en Guayaquil, Ecuador, el 6 y 7 de octubre de 2009.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Asesorar a la CPPS en los campos científico, tecnológico, técnico, de planificación (establecimiento de prioridades, implementación de medidas y seguimiento), y de organización; para la implementación y ejecución, en forma permanente del Plan de Acción Regional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (**PAR-Tiburón**), al igual que recomendar y proponer mecanismos económicos o de financiamiento que sustenten y sostengan el Plan.

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Diseñar y proponer el Plan Regional de Investigación del PAR-Tiburón, así como elaborar documentos con fundamentos científicos y técnicos para implementar el mismo.
2. Evaluar el grado de cumplimiento, del PAR-Tiburón y revisar periódicamente el Plan de Acción para la actualización y mejora continua del mismo.

---

<sup>1</sup> Elaborado con base en un documento de consultoría preparado por el PhD. Julio Lamilla, documento que fue revisado, modificado y mejorado en el Taller Regional para la Elaboración del Plan de Acción Regional – PAR de Conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste, llevado a cabo en Manta, Ecuador, los días 7 y 8 de Julio de 2008. En el trabajo desarrollado en torno a este Plan durante tres (3) años se ha conseguido su Aprobación Técnica, pasando a la Aprobación Política e Instrumentación Legal Regional en la CPPS, en el marco de su VIII Asamblea Ordinaria.

3. Establecer los mecanismos, procedimientos y metodologías de integración y articulación de los PAN Tiburón en los Países Miembros de la CPPS, con los PAR Tiburón de otras Regiones de América Latina y el Caribe, y con los propuestos o desarrollados por Organizaciones Internacionales, Organizaciones Internacionales Regionales y/o Organizaciones Internacionales Subregionales, y/o de Ordenamiento Pesquero (OROPs).
4. Recomendar las tareas de apoyo y coordinación que debe desarrollar la Secretaría General de la CPPS para la mejor implementación y ejecución del PAR-Tiburón.
5. Establecer la estructura de los Informes Nacionales sobre la implementación del PAR-Tiburón, que deben aportar cada uno de los países miembros de la CPPS para evaluar y actualizar el mismo.
6. Apoyar en la identificación de mecanismos de financiamiento para la implementación y ejecución permanente del PAR-Tiburón.
7. Recomendar medidas e instrumentos legales regionales y/o nacionales que se puedan desarrollar a nivel de la región de la CPPS y/o a nivel Nacional para la implementación y ejecución del PAR-Tiburón.

#### **4. PUNTO FOCAL NACIONAL DEL PAR-Tiburón**

La Sección Nacional de la CPPS, de cada país miembro de esta Comisión, informará a la Secretaría General de la CPPS la Institución o Autoridad Nacional Competente que será designada como Punto Focal Nacional del PAR-Tiburón, el cual será el Organismo Nacional que coordinará con la CPPS y con el CTCPAR todos los asuntos propios y relacionados con el mismo.

#### **5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ Y NOMINACIÓN DE SUS MIEMBROS**

El Comité Técnico Científico del PAR-Tiburón<sup>2</sup> - CTCPAR es la instancia de asesoría científica, tecnológica, técnica, de planificación y de organización del Plan, y está integrado por personas de reconocida capacidad y experiencia en asuntos directamente relacionados con las materias que comprende el PAR-Tiburón.

El CTCPAR está integrado por mínimo dos y máximo cuatro representantes titulares de cada país miembro de la CPPS, designados por el Punto Focal Nacional del Plan de Acción del país respectivo, de acuerdo con las características mencionadas en el párrafo anterior. Su designación será anual, pudiendo ser designados por varios años consecutivos. La Secretaría General de la CPPS podrá invitar los expertos que considere apropiados, entre otros de los sectores Ambiental, Productivo, Sociedad Civil, ONGs, Academia - Investigadores.

Los miembros del CTCPAR participan, interactúan y deliberan en este Comité con fundamento en su conocimiento y experiencia, dentro del PAR-Tiburón y del Sistema de la CPPS. Desempeñan su función con carácter *ad honorem*.

El CTCPAR tiene un Presidente, un Presidente Subrogante (suplente), un Secretario Relator y una Secretaría Ejecutiva. En caso de faltar el relator, la Presidencia designará uno Ad Hoc para la reunión o sesión respectiva. Si faltare el Presidente Subrogante que debía suplir al Presidente Titular, los participantes en la reunión nombrarán un Presidente Ad Hoc para que dirija la sesión.

La Secretaría General de la CPPS, por intermedio de la Dirección de Asuntos Científicos, cumple las veces de Secretaría Ejecutiva del CTCPAR.

#### **6. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CTCPAR**

---

<sup>2</sup> El Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional – PAR de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste para facilitar su mención se llamará en forma abreviada CTCPAR.

El Plan de Acción Regional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste se citará en adelante como PAR-Tiburón.

La Secretaría Ejecutiva tiene como funciones:

- Apoyar a la Secretaría Relatora en la elaboración de los Informes de las Reuniones del CTCPAR.
- Llevar un control estricto y metódico sobre la acogida de las recomendaciones emanadas del CTCPAR, e informar al mismo qué dificultades se presentaron en caso de no cumplirse con ellas.
- Dar cumplimiento a las Directrices y Recomendaciones emanadas del CTCPAR dirigidas a la CPPS y a su Secretaría General.
- Coordinar las facilidades logísticas, organizativas, administrativas y económicas relacionadas con la participación de los miembros del CTCPAR en sus Reuniones, Talleres de Trabajo, Simposios, Visitas de Campo y Actividades propias de este ente.
- Publicar los Informes, Conclusiones y Recomendaciones generadas por el CTCPAR en cada una de sus reuniones y actividades.
- Invitar a expertos en los temas relacionados con los tiburones, de países miembros de la CPPS o de otras partes, que el Comité estime necesario participen en sus deliberaciones o actividades dado el valor y buenos aportes que harán a las mismas.
- Organizar las Reuniones del CTCPAR, y convocar a estos encuentros por pedido de cualquiera de sus miembros o por iniciativa propia de la Secretaría Ejecutiva.

## **7. RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CTCPAR**

Preparar su Plan de Trabajo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva;

- Preparar un formato e instructivo para la elaboración y presentación de los informes nacionales al CTCPAR;
- Promover, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, la implementación a nivel regional las actividades establecidas en el Plan de Trabajo;
- Proponer la adopción de medidas de monitoreo, vigilancia y control de los recursos materia del PAR-Tiburón, mediante la elaboración de propuestas de Decisión en forma de Resolución, para la Asamblea de la CPPS;
- Proponer estrategias para la armonización de normativas a nivel regional;
- Promover el intercambio de experiencias y la estandarización de metodologías, de estudio, investigación, evaluación y regulación a nivel regional.
- Analizar los informes nacionales e integrarlos en un diagnóstico regional bianual y quinquenal y preparar su publicación;
- Analizar los informes nacionales e integrarlos en un diagnóstico regional semestral, y entregarlo para su publicación por la Secretaría Ejecutiva del CTCPAR;
- Sugerir, recomendar y en lo posible identificar potenciales fuentes de financiamiento y cooperación para el cabal desarrollo del PAR-Tiburón, así como para la eficaz puesta en ejecución del Plan de Trabajo, elaborando las respectivas propuestas en conjunto con la Secretaría Ejecutiva;
- Crear Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo, cuando sean necesarias, para abarcar temas específicos o novedosos en el campo de la Conservación y Manejo de los Tiburones o en temas y asuntos de interés relacionados con sus Funciones, Atribuciones y Actividades;
- Designar, por consenso entre sus integrantes, los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo para lograr el cumplimiento del Objetivo General o los Objetivos Principales del PAR-Tiburón.
- El CTCPAR asume sus funciones a partir del 7 de Noviembre de 2009, teniendo como sus integrantes iniciales a los participantes en el Taller Regional sobre Socialización y Articulación del Plan de Acción Regional – PAR de Conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste, en espera de su ratificación por las Secciones Nacionales de la CPPS y por la Secretaría General de la CPPS, o de la designación de los nuevos integrantes. A su vez, la Secretaría Ejecutiva es asumida por la Secretaría General de la CPPS a partir del 07 de Noviembre de 2009.

## **8. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CTCPAR.**

- Reunirse al menos una (1) vez al año (de preferencia una vez por semestre) para estudiar, analizar y evaluar el cumplimiento y buena implementación del PAR-Tiburón, a la par que revisar y sugerir cursos a seguir para el cumplimiento del Objetivo General del mismo, y de los Objetivos Específicos.
- Tener disponibilidad de tiempo para atender las actividades y compromisos propios de su labor en el CTCPAR
- Propender por la buena implementación y ejecución del PAR-Tiburón, así como por su buena interrelación y óptima articulación e integración con el Plan Nacional de Acción – PAN de Conservación de Tiburones del país miembro de la CPPS que representa.
- Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Ejecutiva.
- Apoyar, si fuere el caso, la conformación del Comité Técnico Científico Nacional – CTC para el respectivo PAN y su integración con el PAR-Tiburón.
- Asesorar y apoyar los trabajos, estudios y proyectos a solicitud de los CTC Nacionales.
- Cumplir con las tareas, trabajos y misiones que se les encomienden por el CTCPAR en el periodo intersesiones de sus reuniones.
- Promover a nivel de la CPPS, y en el país que representa, la participación multidisciplinaria de personas naturales y jurídicas en las tareas y proyectos del PAR-Tiburón, incorporando Agencias Gubernamentales, No Gubernamentales, el Sector Académico y el Sector Productivo.
- Colaborar con el respectivo CTN Nacional y/o del Comité Técnico Científico del PAN en la preparación de los Informes Nacionales para las Reuniones del CTCPAR,
- Ofrecer una respuesta ágil a las comunicaciones que se le dirijan por el CTCPAR y/o la Secretaría Ejecutiva.
- Organizar y/o liderar los Comités o Grupos de Trabajo que le asigne desarrollar el CTCPAR.

## **9. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CTCPAR**

El CTCPAR elige entre sus miembros un Presidente titular, un presidente Subrogante (suplente) y un Secretario Relator.

### **9.1. Funciones del Presidente del CTCPAR**

- Es el contacto o conexión del CTCPAR con la Secretaría General de la CPPS y los Comités Técnicos Científicos Nacionales.
- Coordinar, dirigir y orientar las Reuniones y el Trabajo Intersesiones del Comité.
- Preparar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Agenda para las Reuniones, Talleres, Simposios, Visitas y otras actividades propias del CTCPAR, así como los aspectos logísticos respectivos.
- Elaborar y presentar el informe bianual sobre el trabajo realizado por el CTCPAR y sus comisiones a los respectivos estamentos del PAR-Tiburón.

En caso de ausencia del Presidente, el subrogante (suplente) asumirá sus funciones, previa coordinación con la Secretaría Ejecutiva y aviso a los miembros del Comité.

El periodo del cargo de Presidente es de dos (2) años, pudiendo ser renovable.

### **9.2. Funciones del Secretario Relator del CTCPAR**

- Elaborar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, las Memorias e Informe Final de las reuniones y encuentros del CTCPAR.
- Hacer la presentación pública del respectivo Informe al Final de cada sesión, a los participantes en la Sesión del CTCPAR.
- Coordinar las Relatorías de los Grupos de Trabajo o Comités del CTCPAR que laboren simultáneamente en las Reuniones del CTCPAR.

En caso de ausencia del Secretario Relator, el presidente designará un subrogante (suplente) que asumirá sus funciones, previa coordinación con la Secretaría Ejecutiva, dando aviso a los miembros del Comité.

El periodo del cargo de Secretario Relator es de dos (2) años, pudiendo ser renovable.

## **9.2. Comités o Grupos de Trabajo del CTCPAR.**

El CTCPAR puede conformar Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo para tratar temas específicos, desarrollar proyectos especiales, o atender temas incidentales que demanden un tratamiento Ad Hoc. Nombrará en cada caso un coordinador, que será un miembro del CTC y quien asumirá la responsabilidad de programar, convocar y definir la modalidad de trabajo, en coordinación con la Presidencia del CTCPAR y la Secretaría Ejecutiva.

El Coordinador presentará un informe con las conclusiones, recomendaciones y programa de trabajo que se acuerden en la Comisión, Comité o Grupo de Trabajo, al final de la Reunión Plenaria del CTCPAR o si su labor es desarrollada en periodo intersesiones del CTCPAR, en la siguiente reunión del CTCPAR.

Podrán formar parte de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo, investigadores, representantes de organizaciones internacionales, Organizaciones Gubernamentales, ONGs y otras personas con competencia o interés en los temas a tratar, lo que será concertado por el Coordinador del Comité o Grupo de Trabajo respectivo en consulta con el Presidente del CTCPAR y de la Secretaría Ejecutiva.

## **10. REUNIONES**

El CTCPAR se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al año (en lo posible una vez cada semestre, de contar con los recursos para ello) o de manera extraordinaria cuando sea requerido por una Sección Nacional de la CPPS, por el Punto Focal Nacional del PAR, o por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva. En caso de que una reunión extraordinaria sea solicitada por un país, a través de la Sección Nacional de CPPS, este solicitará a la Secretaría General de la CPPS la asignación de los recursos que demande la organización de la reunión.

A las reuniones del CTCPAR pueden ser invitados en calidad de observadores, investigadores, representantes de organizaciones internacionales, organizaciones gubernamentales, ONGs y cualquier persona con competencia o interés en los temas a tratar, por medio de gestión de la Secretaría Ejecutiva. Igualmente pueden ser invitados los medios de comunicación para hacer la divulgación de los temas, conclusiones y recomendaciones del CTCPAR, siempre con el fin de lograr la mayor conciencia y compromiso de los pobladores en la Región de la CPPS.

## **11. COMUNICACIONES**

Con la finalidad de reducir los costos de operación del CTCPAR, las comunicaciones durante los periodos intersesionales serán, en la medida de lo posible, vía correo electrónico y video/teleconferencias. Así mismo, se aprovechará, de ser posible, la participación de los miembros del CTCPAR en otros eventos de la CPPS o que permitan atender asuntos propios del Comité para hacer sus reuniones.

Las comunicaciones relacionadas con las actividades del Comité seguirán el canal establecido por la Secretaría Ejecutiva, teniendo muy en cuenta mantener informados las Secciones Nacionales de CPPS, al Presidente del CTCPAR y a sus miembros.

## **12. FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES, REUNIONES, PROYECTOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PAR Y EL CTCPAR**

El financiamiento para las reuniones del CTCPAR y sus Comités o Grupos de Trabajo será provisto por la CPPS en su calidad de Secretaría Ejecutiva del CTCPAR, o por otros recursos que puedan conseguir el CTCPAR y/o la Secretaria Ejecutiva.

Igualmente el CTCPAR y la Secretaria Ejecutiva podrán, con el objetivo de financiar el PAR, recurrir, gestionar y concertar el apoyo de los Estados Miembros de la CPPS, de otros Estado interesados en la Conservación de los Tiburones, Rayas y Quimeras, de Organizaciones Internacionales, de Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones u otras fuentes apropiadas e interesadas en la labor del CTCPAR y en la buena implementación del PAR.

Este financiamiento de actividades y asignación de recursos económicos a ellas se hará en función de prioridades, programación oportuna de la actividad y disponibilidad de personal y recursos.

Así mismo, el CTCPAR, en consulta con la Secretaría Ejecutiva, puede gestionar fondos y otros apoyos con el fin de desarrollar sus actividades.